



J - 231-22

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0020 - 2022 - MPCP

Pucallpa, 12 de enero del 2022

### CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la Fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del Pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo con un incremento hasta por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 9, 258,879.00)** en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año 2022;

Que, mediante Informe N° 004-2022-MPCP-GPPR-SGPMI contenido en el Expediente Interno N° 00231 la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones (SGPMI) emite Opinión favorable a la propuesta de CONTINUIDAD de INVERSIONES del PIP con cui 2.302527 "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO EL REBOL, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI" hasta por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 8, 905,967.00)** de conformidad a los requerimientos realizados por la Gerencia de Infraestructura y Obras (GIO) a través de los Informes técnicos que se adjuntan al Informe remitido por la SGPMI para la asignación de recursos por Recursos Determinados siguiente:





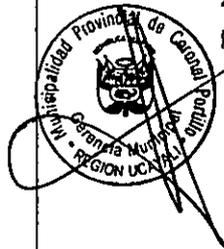
Categoría Presupuesta/ Proyecto Inversión Pública	Incremento PIA 2022
0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
2.302527 MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO EL TREBOL, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	8,905,967
0078 MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO EL TREBOL, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	8,905,967
5 RECURSOS DETERMINADOS	8,905,967
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,520,396
26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,520,396
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	6,520,396
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,385,571
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,385,571
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1,798,591
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	586,980



Que, estando la asignación del 80% de los recursos por canon y sobre canon petrolero, y regalías Focam asignados a la ejecución del PIP con cui 2.302527 (Meta 0078) apertura en el Presupuesto Institucional 2022 para gastos de Inversiones, corresponde asignar el 20% de las asignaciones de canon y sobre canon petrolero para gastos corrientes; estando autorizado la asignación de **TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 352,912.00)** para la Actividad 5.000936 "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA" a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (GSPGA) para el cual se adjunta el E.I N° 00656-2022 con el desagregado de clasificadores priorizados para incremento del marco presupuestal al Mes de Enero 2022. Detalle:

Categoría Presupuesta/ Proyecto Inversión Pública	Incremento PIA 2022
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO-APNOP	
5.000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	352,912
0054 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	352,912
5 RECURSOS DETERMINADOS	352,912
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	352,912
23 BIENES SERVICIOS	352,912
23.15.31 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	4,000.00
23.15.41 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	50,000.00
23.16.14 DE SEGURIDAD	5,000.00
23.16.199 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	4,000.00
23.1.11.11 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	152,000.00
23.1.11.15 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	25,000.00
23.199.12 PRODUCTOS QUIMICOS	6,040.00
23.199.199 OTROS BIENES	1,894.00
23.24.21 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	104,978.00

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OBJETO

Modificase el Presupuesto Institucional del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se incrementó en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 9, 258,879.00), de acuerdo al siguiente detalle<sup>1</sup>:

INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5. RECURSOS DETERMINADOS

07. Fondo de Compensación Municipal

S/ 6, 520,396

1.4.1 Donaciones y Transferencias corrientes

S/ 6, 520,396

1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Determinados

S/ 6, 520,396

1.4.1.4.5 Fondo de Compensación Municipal

S/ 6, 520,396

1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal

S/ 6, 520,396

18. Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones

S/ 2, 738,483

1.4.1 Donaciones y Transferencias corrientes

S/ 2, 738,483

1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Determinados

S/ 2, 738,483

1.4.1.4.1 Canon y sobre canon

S/ 1, 764,561

1.4.1.4.1.1 Canon petrolero

S/ 154,812

1.4.1.4.1.2 Sobre canon petrolero

S/ 1, 609,749

1.4.1.4.2 Regalías

S/ 973,922

1.4.1.4.2.2 Regalías FOCAM

S/ 973,922

=====

TOTAL INGRESOS:

S/ 9, 258,879.00

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

Pliego

: GOBIERNOS LOCALES

Categoría Presupuestal PPR 148

: REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

Proyecto 2.302527

: MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO EL TREBOL, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI

Fuente de Financiamiento

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

Categoría de Gasto

: 6 GASTO CAPITAL

Tipo de Transacción

: GASTOS PRESUPUESTARIOS

Genérica Gasto 2.6 "Adquisición de activos no financieros"

S/ 8, 905,967

<sup>1</sup> Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.





**SECCIÓN SEGUNDA**

Pliego

Categoría Presupuestal 9002

Producto 3999999

Actividad 5000936

Fuente de Financiamiento

Categoría de Gasto

Tipo de Transacción

Genérica Gasto 2.3 "Bienes y Servicios" :

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: GOBIERNOS LOCALES

: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

: SIN PRODUCTO

: MANTENIMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

: 5 GASTO CORRIENTES

: GASTOS PRESUPUESTARIOS

S/ 352,912

**TOTAL EGRESOS**

**S/ 9, 258,879.00**

**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

NOTA 0000000003

MES: ENERO  
FECHA DE SOLICITUD: 11/01/2022  
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
DISPOSITIVO LEGAL: R.D. 020-2021 - FONCOMUN (INCREMENTO)  
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS  
JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INCREMENTO DE MARCO PRESUPUESTAL PIA 2022 - E.I N° 00231-2022

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 12/01/2022  
DOCUMENTO: 102 | 0020-2022-MPCP

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0078 0148 2302527 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0211050 MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO EL TREBOL, DISTRITO DE CALLERIA - CORONEL PORTILLO		6,520,396
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		6,520,396
6 GASTOS DE CAPITAL		6,520,396
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		6,520,396
<b>TOTAL:</b>		<b>6,520,396</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		6,520,396
1.4.1 4.5 1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		6,520,396
<b>TOTAL:</b>		<b>6,520,396</b>



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

**NOTA 0000000004**

MES: ENERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 11/01/2022

FECHA: 12/01/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | 0020-2022-MPCP

REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: R.D. 020-2021 - CANON... (INCREMENTO)

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INCREMENTO DE MARCO PRESUPUESTAL PIA 2022 - E.I N° 00231-2022

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AL/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0078 0148 2302527 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0211050 MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO EL TREBOL, DISTRITO DE CALLERIA - CORONEL PORTILLO		2,385,571
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2,385,571
6 GASTOS DE CAPITAL		2,385,571
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,798,591
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		586,980
<b>TOTAL:</b>		<b>2,385,571</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2,385,571
1.4.1 4.1 1 CANON PETROLERO		128,850
1.4.1 4.1 2 SOBRECANON PETROLERO		1,287,799
1.4.1 4.2 2 REGALIAS FOCAM		978,922
<b>TOTAL:</b>		<b>2,386,571</b>



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

**NOTA 000000005**

MES:	ENERO	ESTADO:	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	12/01/2022	FECHA:	12/01/2022
TIPO MODIFICACIÓN:	2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS	DOCUMENTO:	102   0020-2022-MPCP
REFERENCIA:	CREDITOS SUPLEMENTARIOS		
DISPOSITIVO LEGAL:	R.D. 020-2021 - CANON... (INCREMENTO)		
TIPO INGRESO:	B - FLUJO DE INGRESOS		
EXCEPCIÓN LIMITE:	ACTIVIDAD CORONAVIRUS: 5006269 (ART. 26 DE D.U. N 033-2020) - GASTO CORRIENTE		
JUSTIFICACIÓN:	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INCREMENTO DE MARCO PRESUPUESTAL PIA 2022 - E.I N° 00231-2022		

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0054 9002 3999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 03 005 0010		
Mota: 00001 - 0031732 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		352,912
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		352,912
5 GASTOS CORRIENTES		352,912
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		4,000
2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA		59,000
2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD		6,000
2.3.1 6.1 99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS		4,000
2.3.1 11.1 1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		152,000
2.3.1 11.1 5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO		25,000
2.3.1 99.1 2 PRODUCTOS QUIMICOS		6,040
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		894
2.3.2 4.2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		104,978
<b>TOTAL:</b>		<b>352,912</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		352,912
1.4.1 4.1 1 CANON PETROLERO		30,962
1.4.1 4.1 2 SOBRECANON PETROLERO		321,950
<b>TOTAL:</b>		<b>352,912</b>



A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	061 : Instituto Nacional Penitenciario	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		5 000 000.00
PLIEGO	022 : Ministerio Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		10 384 099.00
TOTAL EGRESOS		15 384 099.00
*****		

2.2 Los montos de Transferencia de Partidas por Unidad Ejecutora y por genérica de gasto, se detallan en el Anexo N° 02 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

#### Artículo 3. Procedimiento para la aprobación institucional

3.1 Los Titulares de los Pliegos habilitadores y de los Pliegos habilitados en las Transferencias de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y en el numeral 2.1 del artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 4. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a las que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

PEDRO FRANCKE BALLVÉ  
Ministro de Economía y Finanzas

2024021-1

**Disponen publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022"**

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-EF/50.01

Lima, 20 de diciembre de 2021

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, que son publicados hasta el 21 de diciembre de 2021, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Que, los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 han sido determinados teniendo en cuenta las proyecciones de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índice de precios al consumidor proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 014-2021-EF/60.03 y el Informe N° 035-2021-EF/60.03, consistentes con el Marco Macroeconómico Multianual del 2022-2025;

Que, mediante Memorando N° 088-2021-EF/60.03, de fecha 10 de diciembre de 2021, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, ha proporcionado la actualización de las proyecciones macroeconómicas, y los montos estimados de recursos públicos para el Año Fiscal 2022 correspondientes al Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Compensación Regional y a la Participación en Renta de Aduanas, señalando que los montos proyectados se revisan a la alza, pero que no están exentos de riesgos



a la baja, especialmente si se materializa un contexto internacional y nacional adversos que puedan afectar las perspectivas de crecimiento de la demanda interna y la actividad económica del país;

Que, mediante Memorando N° 302-2021-EF/52.07, la Dirección General del Tesoro Público ha proporcionado los montos estimados por Servicio de Deuda correspondientes a los Gobiernos Regionales de Loreto y Cajamarca que serán deducidos del canon minero y del canon y sobrecanon durante el periodo 2022;

Que, teniendo en cuenta lo señalado resulta necesario publicar los montos estimados de los siguientes Recursos Determinados: Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero, Participación de Renta de Aduanas, Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, Regalía Minera, Regalía Contractual y la Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios, para el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1. Objeto

Publicar los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

##### Artículo 2. Características de los montos estimados

Los montos estimados a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente; y iii) las variaciones en los indicadores utilizados.

Los titulares de los pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución Directoral.

##### Artículo 3. Publicación

La presente Resolución Directoral y su Anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GRACIELA ROCÍO MUÑOZ CAHUANA  
Directora General  
Dirección General de Presupuesto Público

2023658-1

## PRODUCE

**Designan representante del Ministerio de la Producción ante el Directorio del Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero (FONCOPES), quien lo presidirá**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 00439-2021-PRODUCE

Lima, 16 de diciembre de 2021

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 12 de la Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1084, señala que el Directorio del Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero - FONCOPES está conformado por ocho (8) miembros elegidos por periodos de tres (3) años renovables, uno de los cuales es representante del Ministerio de la Producción, quien lo presidirá; en concordancia con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2008-PRODUCE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-PRODUCE se designó con efectividad al 19 de mayo de 2021, a la señora Rosa Francisca Zavala Correa, Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas, como representante del Ministerio de la Producción ante el Directorio del Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero (FONCOPES);

Que, mediante Memorando N° 0000282-2021-PRODUCE/DVPA el Despacho Viceministerial propone la designación de un nuevo representante del Ministerio de la Producción ante el Directorio de FONCOPES; por lo que es necesario dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-PRODUCE y designar a la persona que ejercerá dicha función;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00001070-2021-PRODUCE/OGAJ ha señalado que resulta legalmente viable designar al nuevo representante del Ministerio de la Producción ante el Directorio de FONCOPES;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1084, Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación, y modificatorias; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1084, Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-PRODUCE, y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la señora Rosa Francisca Zavala Correa como representante del Ministerio de la Producción ante el Directorio del Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero (FONCOPES).

**Artículo 2.-** Designar al señor Eduardo Mora Asnaran, Asesor II del Despacho Ministerial, como representante del Ministerio de la Producción ante el Directorio del Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero (FONCOPES), quien lo presidirá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS PRADO PALOMINO  
Ministro de la Producción

2023723-1

**Dan por finalizada la veda reproductiva del recurso hidrobiológico bonito, concluidas actividades extractivas del recurso bonito efectuadas por embarcaciones pesqueras con uso de artes y aparejos de pesca pasivos para el año 2021 y dictan diversas disposiciones**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 00443-2021-PRODUCE

Lima, 20 de diciembre de 2021

**ANEXO**  
**ESTIMACIÓN DE RECURSOS DETERMINADOS QUE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES CONSIDERARÁN**  
**EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022**

(EN SOLES)

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANON MINERO	CANON Y SOBRECANON PETROLERO			CANON GASIFERO	CANON HIDROENERGETICO	CANON PESQUERO	CANON FORESTAL	FONCOMUN 1/			RENTA DE ADUANAS 1/	FOCAM	REGALIAS MINERAS	ELIMINACION EXONERACIONES E INCENTIVOS TRIBUTARIOS	REGALIA CONTRACTUAL
					CANON PETROLERO	SOBRECANON PETROLERO	TOTAL					ASIG. PROVINCIAL	ASIG. DISTRITAL	ASIG. TOTAL					
	GOBIERNOS LOCALES			0	569,150	1,967,135	2,536,285	0	0	0	69,312	26,301,408	35,335,829	61,637,237	0	1,548,075	0	0	0
250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	0	569,150	1,967,135	2,536,285	0	0	0	69,312	26,301,408	35,335,829	61,637,237	0	1,548,075	0	0	